

ORDENANZA N°: 4724/13.-

Ramallo, 06 de junio de 2013

VISTO:

-

La Ordenanza N° 1942/01, por la cual se adhiere el Municipio de Ramallo a la ley Provincial N° 12.698 que crea la tarifa Eléctrica de Interés Social (T.E.I.S.) y en la misma la constitución de la Comisión Evaluadora Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es importante la cantidad de vecinos y vecinas que no pueden acceder a la energía eléctrica de manera regular;

Que en muchas viviendas hay instalaciones precarias u obsoletas, por lo cual es fundamental cuidar la salud y vida de los vecinos y vecinas de Ramallo;

Que el acceso de los y las Ramallenses a la Tarifa Eléctrica de Interés Social (T.E.I.S.) es un estricto acto de inclusión social;

Que es necesario que se legisle en favor de los más necesitados a fin de que puedan acceder al otorgamiento y acceso del suministro de energía eléctrica;

Que con esta legislación se convoca a regularizar situaciones de precariedad en cuanto a la obtención del servicio;

Que se transforma en acto de injusticia e indignidad ver recorrer oficinas y dependencias municipales a tantos vecinos y vecinas solicitando ayuda para el pago y/u obtención del servicio eléctrico;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Deróguese el Artículo 2º de la Ordenanza 1942/01 el cual quedara redactado de la siguiente manera: **ARTICULO 2º)** Constitúyase la Comisión Evaluadora Distrital que establece la ley 12 698 y su Decreto Reglamentario N° 756/02, la cual quedará conformada de la siguiente manera:

4 Representantes del Departamento Ejecutivo Municipal: (Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaria de Desarrollo Humano, Subsecretaria de Niñez, Mujer y Familia y Hospital José María Gomendio).

1 representante de la Cooperativa de Servicios Públicos de Ramallo.

1 representante de la Empresa Eden. S. A.

El Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

1 representante por Bloque político del Honorable Concejo Deliberante.

1 Representante de Asociaciones Civiles que representen la defensa de los consumidores.

1 representante de cada centro de jubilados que tenga representación en las cinco localidades del Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) La Comisión Evaluadora Distrital se reunirá en reunión plenaria cada tres meses del año calendario y de manera extraordinaria cuando tres de sus miembros propongan un tema que justifique la convocatoria.

La convocatoria quedará a cargo del Presidente del Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTÍCULO 3º) Las solicitudes para acceder a la Tarifa de Interés Social, se recepcionaran todos los días del año calendario en la sedes de: Coospral, Eden, las cuales deberán ser enviadas mensualmente a la Subsecretaria de Niñez, Mujer y Familia

de la Municipalidad de
Ramallo.-----

ARTÍCULO 4º) La Subsecretaria de Niñez Mujer y Familia de la Municipalidad de Ramallo ----- a través de su equipo de trabajadoras sociales, serán las responsables de llevar adelante la encuesta social que a tal efecto se elaborara con la información que las profesionales consideren conveniente como así también toda aquella que la Comisión considere pertinente, para lo cual se redactara un informe único de encuesta.-----

ARTÍCULO 5º) A partir del estudio y relevamiento llevado a cabo por la Subsecretaria de ----- Niñez Mujer y Familia, ésta dependencia elaborara un listado con carácter provisorio el cual será elevado a la Comisión Evaluadora Distrital para su evaluación y estudio.-----

ARTÍCULO 6º) La Comisión Evaluadora Distrital elaborara un listado final de beneficia-
----- rios, los cuales serán puestos a consideración de su aprobación **AD**
REFERENDUM del Honorable Concejo
Deliberante.-----

ARTÍCULO 7º) Se convocara a Escuela Profesional N° 401 y a la Fundación Fray Luis ----- Beltran a trabajar conjuntamente con la Comisión Evaluadora Distrital a fin de realizar, ad honorem y planteado como una practica de la Carrera de Electricista, un relevamiento del estado de las conexiones domiciliarias beneficiarias de la Tarifa de Interes Social ,a fin de a partir la misma establecer el recambio de artefactos y cableado que sea necesario con el objeto de resguardar fundamentalmente la vida de los vecinos y vecinas de Ramallo que accedan a la tarifa de interés social.-----

ARTÍCULO 8º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 06 DE
JUNIO DE 2013.-----